



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veinte (20) junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	ALIMENTOS.
DEMANDANTE	MARÍA MARQUEZA GÁMEZ.
DEMANDADO	FRANKLIN ACOSTA.
RADICADO	20001-31-10-001-2006-00490-00

La demandante en este proceso envía memorial, presentando una relación de las cuotas alimentarias adeudadas por el demandado, incluyendo prima de diciembre y prima de antigüedad, y los meses de enero, marzo, abril, mayo de 2023, sin cuantificar la deuda, como tampoco establece el valor total adeudado.

Entiende el despacho que la demandante pretende se le certifique deuda, pues solo presenta una relación de cuotas alimentarias adeudadas sin presentar una solicitud.

Revisado la sentencia proferida por el Juzgado Primero de Familia de Valledupar, se condenó al demandado en el 25% de su salario y el mismo porcentaje de las primas, notándose que no se afectó la prima de antigüedad.

Por otro lado, según lo manifestado se observa en la grilla del portal Web del Banco Agrario, 14 consignaciones a saber: en el mes 3, 7 y 11 dos(2) consignaciones y en el resto de meses una (1) consignación para un total de 14 consignaciones, así:

Datos del Demandante
Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 1065571090
Nombre MARIA MARQUEZA Apellido GAMEZ CASTRILLO

Número Registros 143

	Número Título	Documento Demandado	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
Ver detalle	424030000710893	8787483	FRANKLIN	ACOSTA GOMEZ	Pagado en efectivo	04/05/2022	12/05/2022	\$ 745.554,90



RADICADO: 20001-31-10-001-2006 00490 -00.

Ver detalle	424030000713134	8787483	FRANKLIN	ACOSTA GOMEZ	Pagado efectivo	en	31/05/2022	03/06/2022	\$ 745.554,90
Ver detalle	424030000715873	8787483	FRANKLIN	ACOSTA GOMEZ	Pagado efectivo	en	29/06/2022	05/08/2022	\$ 745.554,90
Ver detalle	424030000717280	8787483	FRANKLIN	ACOSTA GOMEZ	Pagado efectivo	en	08/07/2022	05/08/2022	\$ 299.125,16
Ver detalle	424030000718628	8787483	FRANKLIN	ACOSTA GOMEZ	Pagado efectivo	en	27/07/2022	11/08/2022	\$ 762.216,22
Ver detalle	424030000721894	8787483	FRANKLIN	ACOSTA GOMEZ	Pagado efectivo	en	30/08/2022	05/09/2022	\$ 745.933,56
Ver detalle	424030000724804	8787483	FRANKLIN	ACOSTA GOMEZ	Pagado efectivo	en	29/09/2022	06/10/2022	\$ 783.207,22
Ver detalle	424030000727550	8787483	FRANKLIN	ACOSTA GOMEZ	Pagado efectivo	en	28/10/2022	09/11/2022	\$ 665.099,35
Ver detalle	424030000731288	8787483	FRANKLIN	ACOSTA GOMEZ	Pagado efectivo	en	29/11/2022	02/12/2022	\$ 659.354,70
Ver detalle	424030000731289	8787483	FRANKLIN	ACOSTA GOMEZ	Pagado efectivo	en	29/11/2022	02/12/2022	\$ 1.378.714,46

	Número Título	Documento Demandado	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
Ver detalle	424030000734538	8787483	FRANKLIN	ACOSTA GOMEZ	Pagado efectivo	en 28/12/2022	05/01/2023	\$ 665.099,35
Ver detalle	424030000737486	8787483	FRANKLIN	ACOSTA GOMEZ	Pagado efectivo	en 02/02/2023	09/02/2023	\$ 665.099,35
Ver detalle	424030000739689	8787483	FRANKLIN	ACOSTA GOMEZ	Pagado efectivo	en 27/02/2023	03/03/2023	\$ 44.339,96
... 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15								

Así las cosas, no habiendo claridad en el memorial presentado, se REQUIERE a la demandante para que esclarezca su solicitud y si lo que pretende es una certificación de deuda, precise meses adeudados, valor de la cuota mensual la cual está tasada en porcentaje según sentencia y valor total de lo adeudado bajo la gravedad de juramento.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

TGD

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4328d768f65048f8f9e2f5ac657140a3997092f9356436befe051a88370661a0**

Documento generado en 20/06/2023 08:41:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>